



A y u n t a m i e n t o  
d e  
**H O R C H E**  
-----

## **ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2.011 han sido aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas municipales para la obtención del permiso municipal de conductor de auto-taxi en el Municipio de Horche que regirán la citada convocatoria y que se transcriben a continuación, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE HORCHE**

Ante la próxima licitación de UNA LICENCIA DE TAXI en este Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por R.D. 763/1979, de 16 de marzo, así como con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del vigente Reglamento Regulador del Servicio Público de Auto-Taxi del Municipio de Horche, se aprueban las siguientes bases reguladoras de las pruebas municipales para la obtención del permiso municipal de conductor de auto-taxi en el Municipio de Horche.

#### **PRIMERA.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento se iniciará mediante la publicación del anuncio de la convocatoria por parte en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se establece un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos en la página web del Ayuntamiento ([www.horche.org](http://www.horche.org)) así como en el Tablón de Anuncios, otorgándose un plazo de CINCO días naturales para la subsanación de deficiencias a aquellos que hayan sido excluidos.

Una vez revisada la lista provisional, a la vista de las alegaciones que puedan presentarse, se publicará la relación definitiva de admitidos en la página web del Ayuntamiento ([www.horche.org](http://www.horche.org)) y en el Tablón de Anuncios, junto a la composición de la Comisión Calificadora y la fecha, hora y lugar en que se realizarán las pruebas de aptitud.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Se presentará Solicitud en instancia normalizada dirigida a la Alcaldía, adjuntándose fotocopias compulsada de la siguiente documentación:

- 1.- Documento acreditativo de la identidad.
- 2.- Certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos, que constate que no se padece enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibiliten o dificulten el normal ejercicio de la profesión.
- 3.- Carnet de conducir exigible para la conducción de auto-taxi de servicio público (BTP).
- 4.- Una fotografía.

#### **TERCERA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.**



A y u n t a m i e n t o  
d e  
**H O R C H E**  
-----

Las pruebas de aptitud versarán sobre el conocimiento de la situación sobre la villa y su entorno (calles, edificios públicos, monumentos de Horche, itinerarios permitidos, centros de interés, etc).

Consistirá en un máximo de 20 preguntas sobre el término municipal de Horche (diferentes calles, edificios públicos, elementos y zonas turísticas, vías interurbanas, travesías, centros y establecimientos públicos y privados de interés), y sobre la elección de los itinerarios más adecuados para diferentes destinos.

**CUARTA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

La prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, obteniendo la calificación final de APTO los aspirantes que alcancen una puntuación de 5 puntos.

**QUINTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.**

La Comisión estará compuesta por:

- PRESIDENTE: El Alcalde del Municipio;
- VOCALES: Tres miembros de la Corporación y un empleado público municipal;
- SECRETARIO: Un empleado público de la Escala administrativa del Ayuntamiento de Horche.

Todos ellos con voz y voto, excepto el secretario que solamente tendrá derecho a voz.

Los miembros de la Comisión están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes titulares o suplentes y en todo caso será necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas o propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. En caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Se establecerá un tiempo máximo de una hora para la realización del ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.

La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho de participar en el mismo y, en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

La Comisión adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.



A y u n t a m i e n t o  
d e  
**H O R C H E**  
-----

De cada sesión que celebre la Comisión, el Secretario levantará Acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias más destacables que se produzcan.

**SÉPTIMA.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL PERMISO.**

Finalizada la prueba, la Comisión Calificadora formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado la misma y obtenido la calificación de APTO para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Auto-Taxi.

Dicha relación será expuesta en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios y se abrirá un plazo de reclamación de 5 días. Resueltas las posibles reclamaciones, por la Comisión se elevará al Alcalde la propuesta de expedición del Permiso Municipal de Conducción de Auto-Taxi de los aspirantes aprobados.

Por Resolución de Alcaldía se otorgarán las autorizaciones en un plazo de diez días naturales, a contar desde la recepción de la propuesta de la Comisión, mediante la expedición a los aspirantes aprobados del correspondiente carnet normalizado por el Ayuntamiento de Horche.

Horche, 30 de noviembre de 2.011.

El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel Moral Calvete